MENDOZA, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0010133/2022**, donde la estudiante **Vanesa Gisela VICENCIO ARANCIBIA** solicitó equivalencias entre un espacio curricular aprobado en la Licenciatura en Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Argentina y un espacio curricular correspondiente al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nº 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se otorgó la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según obra acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 2 de junio de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que la presente resolución se emitirá *ad-referéndum* del Consejo Directivo.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM **DEL CONSEJO DIRECTIVO**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a la estudiante **Vanesa Gisela VICENCIO ARANCIBIA (DNI Nº 35.875.360)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Neurofisiología	**por**	-Anatomoneurofisiología

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN Nº 383